



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de junio de dos mil veintidós-

2007-00953

Revisada la foliatura, se hace necesario requerir a la parte demandante señora GLORIA ELSY MUÑOZ JARAMILLO, para que informe si el beneficiario JUAN DAVID AGUDELO MUÑOZ, ya alcanzó la mayoría de edad. De ser así, aquel deberá informar al Despacho si los depósitos judiciales los va cobrar él o, si autorizará a su progenitora.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-